

Legislación Nacional

Decreto 1412/2005 MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION PODER EJECUTIVO NACIONAL Dase por prorrogada la designación transitoria de Asesor Legal de la Unidad Subsecretario de la Subsecretaría Legal de la Secretaría Legal y Administrativa. Bs.As., 17/11/2005 VISTO el Expediente N° S01:0248867/2005 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y CONSIDERANDO: Que por el Decreto N° 737 de fecha 27 de junio de 2005, se designó con carácter transitorio a la Doctora Doña Laura Raquel ALERCIA (M.I.N° 16.170.082), en un cargo de Asesor Legal de la Unidad Subsecretario de la SUBSECRETARIA LEGAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION. Que el citado cargo debía ser cubierto, conforme el proceso de selección previsto en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SI.NA.P.A.) Decreto N° 993/91 T.O.1995. Que razones operativas hacen necesario prorrogar la designación transitoria de la funcionaria mencionada. Que tal requerimiento implica resolver la cobertura de dicho cargo mediante una excepción a lo previsto en el Título III Capítulos I y II del Anexo I del Decreto N° 993/91 T.O.1995. Que la profesional citada se encuentra actualmente desempeñando el cargo referido en el primer considerando. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL, y el Artículo 1° del Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Dase por prorrogada la designación transitoria por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a la Doctora Doña Laura Raquel ALERCIA (M.I.N° 16.170.082), en un cargo Nivel A, de Asesor Legal de la Unidad Subsecretario de la SUBSECRETARIA LEGAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, a partir del vencimiento del término establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 737 de fecha 27 de junio de 2005. ARTICULO 2° — La prórroga de la designación del cargo aludido se dispone con carácter de excepción a lo establecido en el Título III Capítulos I y II del Anexo I del Decreto N° 993/91 T.O.1995. ARTICULO 3° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SI.NA.P.A.) Decreto N° 993/91 T.O.1995, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento, que se produjo el 14 de septiembre de 2005. ARTICULO 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION. ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Roberto Lavagna.